ACEPTACION DE LA OFERTA No 745M de 2021

PROCESO No: SS21M-339

San José de Cúcuta, 01 OCT. 2021

Señor:
ASOCIACION DE PATOLOGOS ASOPAT S.A.S.
NIT. 807005711-9
R/L MARIA ALEJANDRA AMAYA SERRANO
C.C. 1.090.421.872
AV. 1E No. 11ª – 25 CAOBOS
Tel. 5834037 / 5830116 / 3185482042
aso_pat@hotmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y LECTURA DE MUESTRAS HISTOPATOLOGICAS, DE MEDULA ÓSEA O SANGRES PERIFÉRICA OBTENIDAS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA O SOSPECHA DE LA MISMA DE LA ESE HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. SERVICIOS – INCLUYE EL PRESUPUESTO

CODIGO	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR
898203	SENO CON MARCADORES (ER,PR Y HER2-NEU) C/U	**$120.300**
898110	DEMAS MARCADORES CON INMUNOHISTOQUIMICA C/U	**$120.300**
898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA	**$990.000**
898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRICA	**$990.000**
898806	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA. **INCLUYE**: REVISION DEL MATERIAL HISTOLOGICO PREVIO O CORRELACION CON HISTOIA CLINICA, ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS U OTROS ESTUDIOS PARACLINICOS, PROCESO HISTOLOGICO CON COLORACION BASICA (HEMATOXILINA EOSINA) CADA 3 BLOQUES	**$94.200**
898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA-MIELOGRAMA	**$82.650**
908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	**$774.200**
898106	CITOMETRIA DE FLUJO	**$916.000**
908424	ESTUDIOS MOLECULARES DE MUTACIONES (ESPECIFICOS) MUTACION V617F JAK2 / CUANTITATIVO	**$2.100.000**
908424	MUTACION JAK-2	**$960.000**
908427	F2 (FACTOR II O PRTOMBINA) MUTACION G20210A	**$541.900**
908441	MUTACION FACTOR V LEIDEN G1691A	**$529.300**
908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) MUTACION PUNTUAL GEN C-KIT (D816V)	**$1.392.000**

	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) SECUENCIACION EXON MPL EXON 10 (MPL W515L/K)	$1.392.000
	908403	FISH BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO (FISH 9:22)	$720.800
	908402	FISH TRANSLOCACION 14;18	$2.178.000
	908418	FISH 17p13 (TP53)	$2.562.000
	908418	FISH T (15:17)	$1.290.000
	908418	FISH TRANSLOCACION 8;21	$2.035.000
	908418	FISH PARA EOSINOFILIA FIP/CHIC2/PDGFRA	$1.991.400
	908418	FISH PARA BREAKAPART	$2.761.900
	908418	FISH TRANSLOCACION 12;21	$2.640.000
	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE EIGH/FGFR3 T (4;14)	$2.761.900
	908418	FISH LINFOMA DE BURKITT T (8;14)	$1.062.200
	908418	FISH T (4:11)	$1.991.300
	908418	FISH 7q	$2.178.000
	908418	FISH TRANSLOCACION 8;21	$2.178.000
	908418	FISH TRANSLOCACION 11;18	$2.178.000
	908418	FISH 17p-	$2.178.000
	908418	FISH TRANSLOCACION 1:19	$2.650.000
	908418	FISH PARA PDGFRB	$2.178.000
	908418	FISH TRANSLOCACION T11;14	$2.745.500
	908418	FISH TP53	$2.633.400

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$40.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1262	**FECHA:27/09/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1) El contratista se obliga para con el hospital a cumplir con el objeto del contrato, por el tiempo convenido, suministre dando los resultados en tiempo oportunos regulados por la normatividad vigente.
2) El contratista se compromete al traslado de la muestra desde el centro de recepción de la muestra que en este caso sería el laboratorio patológico de la ESE HUEM hasta laboratorios de referencia que tenga contratados para su lectura el mismo día de la toma de un lapso de tiempo no mayor a 6 horas.
3) El contratista se compromete a enviar al HUEM los protocolos de traslado, transporte y conservación de las muestras y entrega de resultados soporte de auditorías por parte de los entes de control nacional.
4) El contratista se compromete al envió oportuno de los resultados de manera oportuna cumpliendo los estándares establecidos por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. La ESE HUEM se compromete a enviar las muestras correctamente rotuladas y en cantidad suficiente que permita su análisis acompañado de un informe médico correspondiente y el diligenciamiento del consentimiento informado enviado por el laboratorio (laboratorio de referencia)
2. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
3. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
7. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	10% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir del servicio prestado a satisfacción, previa presentación de la factura o documento equivalente, y los requisitos exigidos por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en la obligación del contratista literal No. 7 del presente contrato.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la

garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS